



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 040

Ate, 22 AGO. 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Agosto de 2008, el Dictamen N° 27-2008-MDA-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, que recomienda aprobar el **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, PROYECTO PILOTO "LA CALLE DE MI BARRIO" - 2007 II, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad de Ate, es el órgano principal del Gobierno Local del Distrito, que emana de la voluntad popular, representando al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentando el bienestar de los vecinos, así como el desarrollo integral y armónico de la zona bajo su jurisdicción. Es una institución con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 1500-2008-VIVIENDA/VMDU/PIMBP del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite el proyecto de Convenio de Participación a fin de concretar la intervención en el Asentamiento Humano 25 de Julio en el marco del Proyecto La Calle de Mi Barrio - 2007 II.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 114-2007-VIVIENDA del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se aprueba la selección de las ciudades y distritos donde se ejecutarán cuarenta y nueve (49) intervenciones en el año 2007, del Proyecto Piloto "La Calle de Mi Barrio" - 2007- entre los que se considera el Distrito de Ate. Las intervenciones serán cofinanciadas por el Estado en un ochenta por ciento (80%), que equivale a S/. 29'334,970.00 (Veintinueve millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y 00/100 Nuevos Soles) por las cuarenta y nueve intervenciones, por el Gobierno Local en un dieciséis por ciento (16%) y por la comunidad Barrial en un cuatro por ciento (4%).

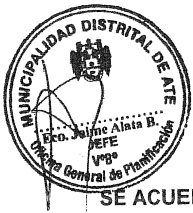
Que, el presente Convenio de Participación, tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la co-ejecución y co-financiamiento del Proyecto "La Calle de Mi Barrio" en el Asentamiento Humano 25 de Julio, ubicado en el distrito de Ate; asimismo las partes acuerdan concertar acciones mutuas en espacios geográficos de la Municipalidad, con la finalidad de realizar, según se determine las inversiones e intervenciones de naturaleza física, social y/o institucional para el mejoramiento de su entorno habitacional, en el marco del Proyecto Piloto "La Calle de Mi Barrio".

Que, mediante Memorando N° 1400-2008-MDA/OGP-OPr la Oficina de Presupuesto, precisa que el financiamiento para éste proyecto del ejercicio 2007, ha sido incorporado al Presupuesto del Ejercicio 2008 con Saldos de Balance, teniendo presupuesto reservado por el monto de S/.113.300.00 respecto al Proyecto "La Calle de Mi Barrio" - 2007 II AA.HH. 25 de Julio.

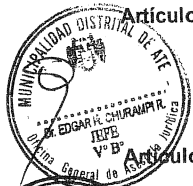
Que, en el numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del proyecto de Convenio de Participación, señala que el aporte de la Municipalidad para el Proyecto será de dieciséis (16%) de la inversión que asciende a S/.113,300.00 (Ciento trece mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles), asimismo de acuerdo al numeral 7.3 la Municipalidad deberá de cumplir con recaudar el aporte de la Comunidad Barrial equivalente al 4% de la inversión total, que asciende a S/. 28,325.00 (Veintiocho mil trescientos veinticinco con 00/100 Nuevos Soles) y efectuar la transferencia de dichos aportes.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, establece que le corresponde al Concejo municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;



SE ACUERDA:



Artículo 1°.-

APROBAR, el Dictamen N° 27-2008-MDA/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, que recomienda aprobar el **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, PROYECTO PILOTO "LA CALLE DE MI BARRIO" 2007 II**, el mismo que consta de quince (15) cláusulas y que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2°.-

AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, PROYECTO PILOTO "LA CALLE DE MI BARRIO" 2007 II**.

Artículo 3°.-

ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto, Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. CARLOS ALBERTO JESÚS PACARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (a)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE